

Tiene la palabra el señor Edil Antonio Sosa

◆ **EMPRESA DE TELEFONÍA CLARO ACTÚA FLAGRANTEMENTE CONTRAVINIENDO EL DECRETO DEPARTAMENTAL N.º 3032**

EDIL ANTONIO SOSA. Muchas gracias, señor Presidente.

En la noche de hoy, seremos recurrentes con un tema planteado a principio de año, sobre el que solicitamos, en su oportunidad, un pedido de informes, que nos fue contestado con el Oficio n.º 394/11, de fecha 11 de abril de 2011.

Hablamos, señor Presidente, de la instalación de dos antenas de telefonía celular en el fraccionamiento Delta El Tigre. La primera perteneciente a la empresa telefónica «Móviles del Uruguay S.A.» –MOVISTAR–, la segunda, a la empresa «AM WIRELESS S.A.» –CLARO–.

Amparado en el Decreto n.º 3032, que rige para nuestro departamento desde el 1.º de setiembre de 2008, denunciemos esos dos hechos y solicitamos en un pedido de informes saber lo siguiente:

1. Si ambas firmas se habían presentado ante la Intendencia a solicitar los permisos correspondientes.
2. Si lo hicieron, cuáles fueron los números de expedientes.
3. Si los predios son particulares o públicos.
4. Si los predios cumplen con las exigencias del Decreto n.º 3032, que es el que rige para esa actividad.
5. Si no se cumple con lo dispuesto, qué medidas tomaría el Ejecutivo Comunal, teniendo en cuenta que una de ellas ya se encuentra instalada.

Señor Presidente, me fue contestado lo siguiente:

1. Las empresas se presentaron a solicitar autorización.
2. La empresa MOVISTAR se presentó el día 10 de febrero de 2011, tramitando la viabilidad urbanística con el expediente n.º 436/11. La empresa CLARO lo hizo el día 13 de agosto de 2009, ante la Intendencia, solicitando la viabilidad urbanística con el Expediente n.º 4220/09.

En este punto, se nos contesta que, luego de los estudios técnicos, ninguna de las dos empresas obtuvo permiso de instalación por parte de la Intendencia de San José.

3. En ambos casos, las empresas declararon, en el formulario de viabilidad urbanística, que no son propietarias de los padrones.

Señor Presidente y señores Ediles de este Cuerpo, en ese punto también se nos contesta que, en ambos casos, no se autorizó la instalación por no cumplir con el Decreto n.º 3032, en lo que respecta a las distancias a predios linderos y a las distancias mínimas a áreas sensibles y destinadas a la concurrencia masiva de público, entre otros.

Se les informó a las empresas la no autorización para la instalación. MOVISTAR se notificó del informe, suspendió las obras comenzadas y se retiró. En el caso de CLARO, se nos dijo que el expediente se encontraba en Asesoría Letrada para que se indicara las acciones a seguir, ya que el técnico responsable de la empresa no se había presentado a notificarse del informe; de eso hace seis meses.

Señor Presidente, para ir redondeando el tema, y con todos los elementos bien claros –¡bien claros!, como debe ser, sin lugar a dudas–, estamos en condiciones de denunciar nuevamente una flagrante inhabilitación, dado que aún la torre de telefonía de la empresa CLARO se encuentra en el lugar antes mencionado; por ello decimos que la empresa hace oídos sordos al Decreto n.º 3032, desestimando claramente la normativa vigente.

Por lo expuesto, solicitamos que se tome las medidas necesarias para el desmantelamiento de la torre en cuestión.

A continuación, daré lectura al Oficio n.º 382/11 de la Dirección de Arquitectura, firmado por el Arquitecto Nicolás Roquero, que informa lo siguiente: *Esta Dirección ha tenido intervención solamente en el Expediente n.º 09.004220.01, donde se ha solicitado la viabilidad urbanística para instalar una antena de telefonía celular en Delta El Tigre, Ciudad del Plata, por parte de la empresa AM WIRELESS URUGUAY S.A.*

La intervención que le ha cabido a esta Dirección, a solicitud del Ejecutivo Comunal, ha sido la de notificar al interesado la disposición de Asesoría Letrada de que deberá retirarse la antena.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras pase al señor Intendente de San José, a la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud de la Comuna, al Municipio de Ciudad del Plata, a la Comisión de Higiene, Salud y Medio Ambiente de la Corporación, y a la prensa.

Es todo. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría procederá según lo solicitado por el señor Edil.